ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26-03-2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo con los artículos 33 y 36 del Acuerdo 172 de 2012 (por el cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio), corresponde a la Secretaría de Salud, entre otras funciones relevantes para la presente contratación:

- Formular políticas y dirigir la implementación de estrategias, programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el ámbito de su competencia.

- Dirigir y coordinar el aseguramiento en salud, asegurando el acceso y la continuidad en la prestación de los servicios.

- Dirigir y controlar la ejecución de programas orientados al mejoramiento de las condiciones epidemiológicas del municipio.
- Ejercer la vigilancia y control de los factores de riesgo en salud, conforme a las competencias asignadas.
- Desarrollar programas y acciones para mejorar los indicadores de salud pública.
- Formular, ejecutar, evaluar y articular planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas nacionales y departamentales.
- Gestionar y administrar los recursos destinados al sector salud a través del Fondo Local de Salud.
- Promover la participación social en salud y el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.
- Administrar e implementar el sistema integral de información en salud.
- Ejercer inspección, vigilancia y control sobre la red de prestadores de servicios de salud.
- Implementar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
- Las demás funciones asignadas por las normas vigentes.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2. Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES (EGI-ETV) DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio en materia de salud pública, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 (Derecho Fundamental a la Salud), y la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el municipio de Villavicencio debe adoptar e implementar las políticas y planes nacionales en salud pública. Esto implica, de manera específica, la obligación de establecer su situación de salud, priorizar riesgos, y formular y ejecutar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores de interés en salud pública, en el marco de la

Estrategia de Gestión Integrada (EGI-ETV) y del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la planeación territorial en salud.

El municipio de Villavicencio enfrenta una situación crítica y sostenida de transmisión de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), especialmente dengue, clasificado como zona hiperendémica. Desde la semana epidemiológica 37 de 2022, el municipio se ha mantenido en un escenario de brote tipo II (muy alta transmisión), con ciclos epidémicos recurrentes que han sobrecargado la capacidad de respuesta del sistema de salud local. Esta situación no solo representa un riesgo inminente para la vida y la salud de la población, especialmente niños, gestantes y adultos mayores, sino que también genera un alto impacto social, económico y sanitario, traducido en consultas, hospitalizaciones, muertes evitables y costos asociados a la atención médica y el control de brotes.

A lo anterior se suman las condiciones climáticas favorables del municipio (temperaturas altas, humedad relativa y régimen de lluvias), que facilitan la proliferación del vector *Aedes aegypti*, así como la presencia de otros vectores de interés en salud pública (como los relacionados con chikungunya, Zika y fiebre amarilla).

La Secretaría de Salud Municipal de Villavicencio ha demostrado su compromiso con la vigilancia y control vectorial, disponiendo actualmente de los insumos químicos (insecticidas) necesarios para las intervenciones. Sin embargo, se evidencia una limitación estructural crítica: el municipio carece del recurso humano, la logística y los equipos especializados (máquinas pesadas, termonieblas, vehículos, personal técnico capacitado) para ejecutar las fumigaciones con la frecuencia, oportunidad, cobertura ampliada y focalización que exige la situación epidemiológica y los lineamientos de la EGI-ETV.

Esta brecha institucional impide al municipio cumplir con las metas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en cuanto a la reducción de la densidad del vector, la interrupción de la cadena de transmisión y la respuesta oportuna ante conglomerados de casos.

En consecuencia, se hace indispensable contratar la prestación de servicios especializados en fumigación para control de vectores (EGI-ETV) que complemente y fortalezca la capacidad operativa de la Secretaría de Salud Municipal. Esta contratación no responde a una simple necesidad logística de "realizar aspersiones", sino a una intervención prioritaria de salud pública orientada a:

1. Reducir la densidad del mosquito *Aedes aegypti* y otros vectores de interés en salud pública en el territorio municipal.

2. Ejecutar intervenciones oportunas, focalizadas y con cobertura ampliada, particularmente en áreas de alto riesgo epidemiológico y vulnerabilidad social.

3. Interrumpir la cadena de transmisión de dengue, chikungunya, Zika y fiebre amarilla, disminuyendo así la incidencia de casos, hospitalizaciones y muertes.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos de la EGI-ETV, al Plan Territorial de Salud Pública, al PIC y a las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de salud colectiva.

5. Mitigar el riesgo de nuevos brotes durante las temporadas de alta circulación viral y condiciones climáticas adversas.

Por todo lo anterior, el municipio de Villavicencio requiere contratar, bajo la responsabilidad y supervisión de la Secretaría de Salud Municipal, los servicios integrales de fumigación para control de vectores, con personal, equipos y logística especializada, durante el período y en las coberturas que se determinen técnicamente. Esta contratación es condición necesaria, urgente y no evitable para que el municipio pueda cumplir con sus funciones constitucionales y legales en salud pública, garantizando el derecho fundamental a la salud de la población villavicense.

1.2.1. MARCO NORMATIVO

La presente necesidad se fundamenta en el siguiente marco legal y normativo:

A. **Nacional:**

- **Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional):** Establece las normas para la protección del ambiente y la salud pública, incluyendo el control de vectores.

- **Decreto 1843 de 1991:** Reglamentario de la Ley 09 de 1979, cuyo artículo 119 establece la obligación de las entidades territoriales de salud de implementar programas de control integral de vectores para reducir o eliminar los artrópodos que representen un riesgo para la comunidad.

- **Ley 1438 de 2011:** Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortaleciendo las acciones de salud pública y la gestión territorial para el control de enfermedades transmisibles.

- **Circular 013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social:** Dicta directrices para la organización y funcionamiento de los Comités de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), estableciendo la periodicidad de las sesiones según el escenario epidemiológico (mensual en alerta, quincenal en brote), lo cual ha sido implementado por el municipio.

B. **Departamental y Local:**

- **Plan de Desarrollo Municipal "Villavicencio, Camino de Todos 2024-2027":** En su dimensión de "Salud para Todos", prioriza la prevención y control de enfermedades de interés en salud pública, incluyendo las ETV, a través de la implementación de la Estrategia de Gestión Integral de Vectores (EGI-ETV).

- **Acuerdo Municipal que adopta el Plan de Desarrollo:** Establece como meta la reducción de la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores mediante acciones de control larvario y químico.

- **Decretos y resoluciones expedidas por la Secretaría de Salud Municipal:** Que reglamentan la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y las acciones de contingencia para el control de brotes.

1.2.2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Una vez realizado el análisis integral desde las perspectivas jurídica, técnica, financiera y económica, se concluye que la opción más favorable para resolver la necesidad identificada no es una simple contratación de fumigación, sino la contratación del servicio de apoyo operativo y logístico para intervenciones de salud pública orientadas al control vectorial, en el marco de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI-ETV), del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de la planeación territorial en salud. Lo anterior, dado que el municipio debe adoptar e implementar políticas y planes en salud pública, establecer su situación de salud y, específicamente, formular y ejecutar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores de interés en salud pública, conforme a sus competencias constitucionales y legales:

a) **Perspectiva jurídica:** La contratación permite a la administración municipal dar cabal cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales orientados a la protección de la salud pública, la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo y la atención de las directrices nacionales en materia de control de brotes, en particular el Decreto 1843 de 1991 y la Circular 013 de 2023. La figura contractual de prestación de servicios se ajusta perfectamente a la naturaleza de la necesidad, en tanto constituye un complemento directo a la capacidad institucional del Estado, sin que ello implique la creación de cargos de planta permanentes para actividades de carácter temporal y extraordinario.

b) **Perspectiva técnica:** La Secretaría de Salud Municipal cuenta con el conocimiento técnico especializado necesario para la vigilancia epidemiológica, la definición de las áreas prioritarias de intervención y la supervisión técnica de las actividades. Asimismo, dispone de los insumos químicos (insecticidas) requeridos para la aplicación. No obstante, su estructura administrativa presenta las siguientes limitaciones estructurales que justifican plenamente la contratación externa:

LIMITACIÓN	DESCRIPCIÓN
Recurso humano operativo insuficiente	La planta de personal no cuenta con aplicadores de insecticidas (operarios) en número suficiente para atender la demanda en la totalidad de la zona urbana y rural. Las brigadas internas existentes son limitadas y están enfocadas prioritariamente en control larvario y educación sanitaria, resultando desbordadas ante la necesidad de ejecutar ciclos de fumigación masivos y simultáneos propios de un brote tipo II.

LIMITACIÓN	DESCRIPCIÓN
Equipos de aplicación insuficientes o inadecuados	A pesar de haberse garantizado la provisión de insumos químicos, el municipio no dispone de equipos de aplicación (motomochilas, vehículos, tanques, generadores de frío/calor) en cantidad suficiente ni en estado óptimo para desplegar una operación de la magnitud requerida.

La contratación permite **suplir integralmente esta brecha** mediante la vinculación de personal calificado y equipos especializados, garantizando:

- La aplicación técnica adecuada de los productos bajo la estricta supervisión de la entidad.
- El transporte y la logística necesarios para intervenir oportunamente en las zonas priorizadas por el componente de vigilancia epidemiológica.
- La cobertura, frecuencia y simultaneidad que exige el escenario actual de brote.

c) **Perspectiva financiera:** La contratación del servicio operativo resulta **más eficiente** que la alternativa de crear nuevas plazas de personal en la planta de la Secretaría, toda vez que esta última implicaría:

- Costos de nómina permanentes.
- Prestaciones sociales y dotación con vocación de perpetuidad.
- Obligaciones laborales continuas para una actividad que únicamente demanda respuestas intensivas en momentos específicos y críticos.

En contraste, la contratación permite una **ejecución focalizada de los recursos**, pagando exclusivamente por los servicios efectivamente prestados en el momento crítico en que se necesitan, sin generar cargas estructurales permanentes para el municipio.

d) **Perspectiva económica:** El costo de la contratación es **significativamente menor** al costo económico que representa un brote de dengue no controlado, el cual se traduce en:

Concepto de costo económico evitado	Impacto
Gastos en atención médica	Hospitalizaciones, estancias en UCI, medicamentos, consultas.
Pérdida de días laborales y productividad	Ausentismo laboral, reducción de la actividad económica.
Costos por discapacidad temporal o permanente	Secuelas post-enfermedad, rehabilitación.

Concepto de costo económico evitado	Impacto
Afectación del turismo y la economía local	Disminución de ingresos en sectores como hotelería, comercio y transporte.

La inversión en control vectorial es, por tanto, una **medida costo-efectiva** que previene costos mayores para el sistema de salud, las familias afectadas y la sociedad en general, además de contribuir a la estabilidad económica local.

Desde una visión integral, la contratación del apoyo operativo y logístico para la fumigación constituye la opción más favorable porque:

- **Jurídicamente**, es conforme a las normas que obligan a proteger la salud pública.
- **Técnicamente**, suple las brechas insalvables de personal y equipos.
- **Financieramente**, evita cargas permanentes e ineficientes.
- **Económicamente**, representa una inversión preventiva frente a costos mayores.

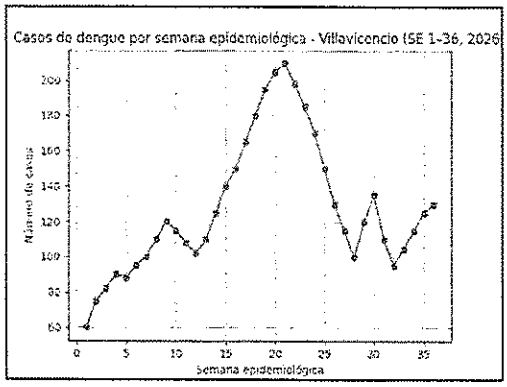
1.2.3. DESCRIPCIÓN FÁCTICA DE LA NECESIDAD

La necesidad de contratar el servicio de fumigación se fundamenta en el comportamiento epidemiológico del dengue en el municipio de Villavicencio, el cual evidencia una situación crítica y sostenida que requiere intervenciones intensificadas.

- **Situación Epidemiológica Actual (Vigencia 2026)**

De acuerdo con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), a la semana epidemiológica 7 de febrero de 2026, Villavicencio ha notificado **645 casos de dengue**, con una incidencia acumulada de **142,4 casos por cada 100.000 habitantes**. Este comportamiento refleja un aumento del **37,9%** en comparación con el mismo periodo de 2025, ubicando al municipio como uno de los de mayor carga de enfermedad a nivel nacional y en situación de alerta epidemiológica.

(Ver Gráfica 1. de notificación de casos por semana epidemiológica).

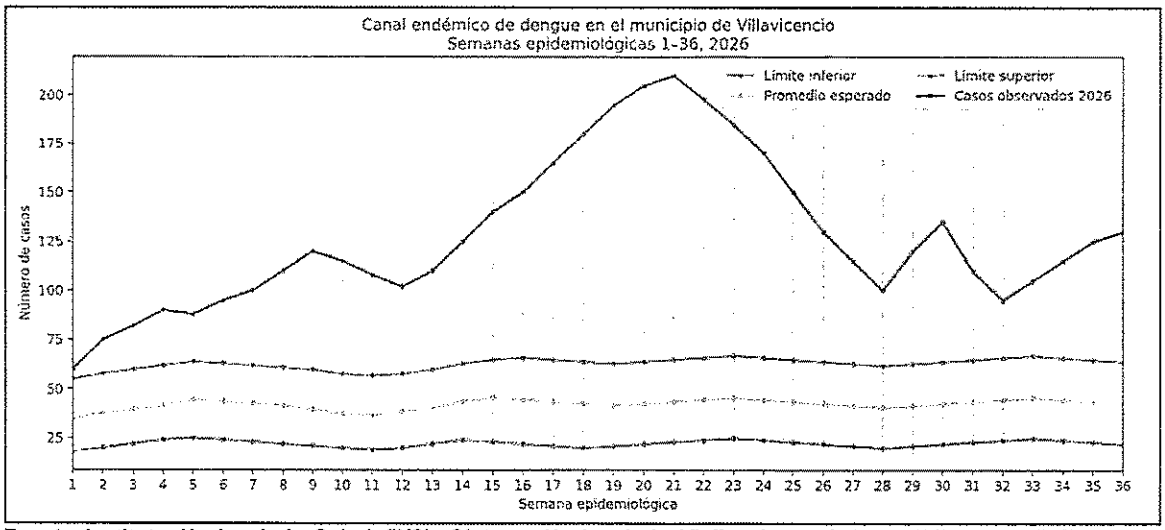


Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS). Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA. Elaboración propia con base en comportamiento epidemiológico reciente.

- **Escenario de Alto Riesgo**

- **Canal Endémico:** El análisis del canal endémico para el año 2026 muestra que el municipio ha permanecido en **zona de epidemia y alerta** durante varias semanas, confirmando la transmisión activa y la necesidad de intensificar el control vectorial.

(Ver Gráfica 2. que muestra las zonas de éxito, seguridad, alerta y epidemia, evidenciando que el municipio se encuentra en zona de epidemia/alta transmisión durante 2026).

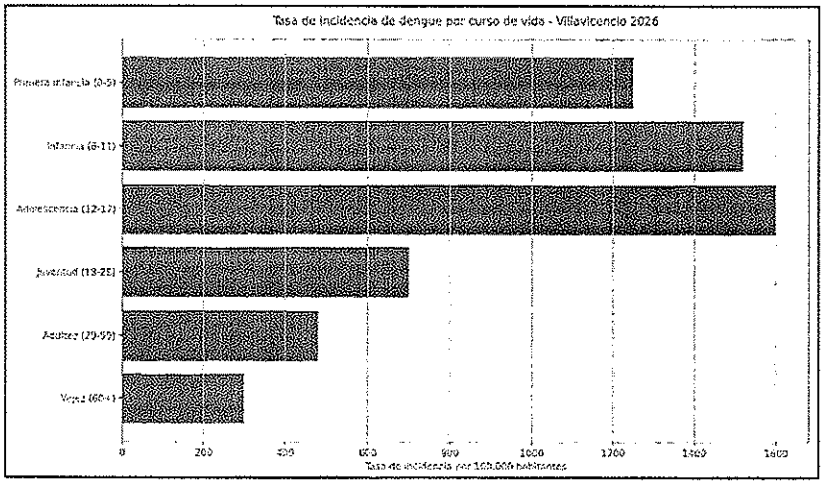


Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS). Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, 2026. Elaboración propia.

- **Clasificación de Brote:** Desde 2022, Villavicencio se ha mantenido en **escenario de brote tipo II (muy alta transmisión)**, lo que exige, según los lineamientos nacionales, acciones de respuesta inmediata y sostenida.

- **Afectación Poblacional:** Los grupos más afectados son la población en **adolescencia (12-17 años), infancia (6-11 años) y primera infancia (0-5 años)**. Adicionalmente, la severidad de los casos (27% con signos de alarma y 1% grave) y la hospitalización de estos casos (85% frente a un estándar esperado del 100%) evidencian la presión sobre los servicios de salud y la necesidad de prevenir la progresión de la enfermedad mediante el control del vector.

(Ver Gráfica 3. Tasa de incidencia de dengue por curso de vida, Villavicencio, 2026).



Fuente: Secretaría de Salud de Villavicencio. Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, 2024–2026. Elaboración propia.

- **Factores Ambientales y Sociales**

Las condiciones climáticas del municipio (temperaturas promedio de 28°C, alta humedad y lluvias constantes) favorecen la reproducción acelerada del *Aedes aegypti*. Esta situación se ve agravada por problemáticas estructurales como la inadecuada disposición de residuos sólidos y la alta movilidad poblacional en zonas vulnerables, lo que exige intervenciones de control químico más frecuentes, amplias y focalizadas.

- **Articulación con el Plan de Desarrollo**

La contratación propuesta no es un esfuerzo aislado, sino que responde directamente al componente **"Salud para Todos"** del Plan de Desarrollo Municipal **"Villavicencio, Camino de Todos 2024-2027"**. Este componente establece como una de sus prioridades centrales la implementación de la **Estrategia de Gestión Integral de Vectores (EGI-ETV)** , una herramienta diseñada para reducir el impacto de enfermedades como el dengue, el chikungunya y el zika.

Dentro de esta estrategia, la fumigación ocupa un lugar fundamental, pues actúa tanto como una **medida regular de prevención** (para mantener bajo control la presencia del vector) como una **medida contingente indispensable** (para responder rápidamente cuando ya se ha declarado un brote). En este sentido, la contratación del servicio de apoyo operativo y logístico se convierte en el **instrumento concreto y viable** para ejecutar la meta específica del Plan que busca *"fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores".*

Sin este mecanismo contractual, dicha meta difícilmente podría materializarse, pues la Secretaría de Salud, como ya se explicó, carece del personal operativo y de los equipos necesarios para desplegar jornadas de fumigación con la cobertura, oportunidad y frecuencia que exige el actual escenario de brote tipo II.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

En primer lugar, el objeto contractual se encuentra debidamente **incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** de la entidad. Esto garantiza que la contratación no es improvisada, sino que responde a una planeación institucional rigurosa y a una programación coherente de la inversión pública, lo cual refuerza su legitimidad y oportunidad.

En tercer lugar, la necesidad que se busca satisfacer está plenamente **alineada con el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Villavicencio**, específicamente en el proyecto de inversión denominado:

"Servicio de apoyo para la promoción, prevención, seguimiento, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores y zoonóticas para la gestión de la salud pública en el municipio de Villavicencio – Meta"

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: *"Servicio de apoyo para la promoción, prevención, seguimiento, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores y zoonóticas para la gestión de la salud pública en el municipio de Villavicencio – Meta"*, con el número **BPIN 2024500010234**, SECTOR: 19 – Salud y Protección Social, PROGRAMA: 1905 – Salud Pública, SUBPROGRAMA: 0300 – Intersubsectorial Salud, y tiene como meta específica la número (119): *"Implementar campañas para el desarrollo de las estrategias de Gestión Integral (EGI) de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis".*

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **54.72** %, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

La presente contratación resulta oportuna porque, a través de ella, se desarrollará total o parcialmente la misionalidad de la Secretaría de Salud. De acuerdo con la información certificada por el Departamento Administrativo de Planeación, el proyecto presenta un nivel de ejecución financiera y física que evidencia, de manera clara, la necesidad de continuar con la implementación de las actividades programadas. Entre esas actividades se encuentra precisamente el fortalecimiento de las acciones de control vectorial mediante la contratación del servicio de fumigación. En otras palabras, esta contratación no solo es oportuna, sino que constituye la continuación lógica de un proceso ya iniciado y certificado por la autoridad de planeación.

Más allá de los requisitos formales, la oportunidad de esta contratación se sustenta en una **razón de fondo**: garantizar la continuidad, la cobertura y la oportunidad de las intervenciones en salud pública, especialmente en el actual contexto epidemiológico del municipio, caracterizado por escenarios de alta transmisión de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, chikungunya, zika). Postergar la contratación implicaría exponer a la población a un riesgo sanitario creciente y desaprovechar los recursos ya asignados y disponibles.

Finalmente, la ejecución oportuna de este proceso contractual permite:

- **Contribuir al cumplimiento de las metas institucionales** contenidas en el Plan de Desarrollo y en el Banco de Proyectos.
- **Optimizar el uso de los recursos públicos**, evitando que las disponibilidades presupuestales se ejecuten de manera tardía o ineficiente.
- **Fortalecer la capacidad de respuesta del municipio** frente a eventos de interés en salud pública, pasando de una reacción tardía a una intervención proactiva y planificada.

En síntesis, la contratación es oportuna porque: **(i)** cuenta con respaldo presupuestal, **(ii)** está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, **(iii)** se alinea con un proyecto activo del Banco de Programas y Proyectos con ejecución certificada, **(iv)** responde a una necesidad epidemiológica apremiante, y **(v)** permite cumplir metas institucionales sin dilaciones. Todo ello hace que **el momento para contratar sea ahora**, y no después, so pena de poner en riesgo la salud pública y la eficiencia en el gasto.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de prestación de servicios, por cuanto esta figura se ajusta a los requerimientos técnicos, operativos y presupuestales del proyecto.), acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó el respectivo estudio de mercado y análisis del sector, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES (EGI-ETV) DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica del servicio a contratar deberá contener las especificaciones detalladas, conforme a las necesidades del sector solicitante, garantizando la adecuada ejecución de las actividades de control vectorial en el municipio de Villavicencio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Desinsectación en predios de Área Urbana	Aplicación de insecticida mediante equipos ULV en zonas priorizadas según lineamientos ETV.	M2	89871
2	Servicio de Desinsectación en predios de Área Rural	Aplicación de insecticida mediante equipos ULV en zonas priorizadas según lineamientos ETV.	M2	23231

Nota 1. Modalidad de ejecución: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, es decir, mediante valores unitarios por metro cuadrado (m^2), hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Nota 2. Registro de actividades: El contratista deberá diligenciar el formato **(1603-F-GSA-13-V2) – Control Químico Programa Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)**, emitido por la Dirección de Salud Ambiental, en el cual se deberá registrar de manera

detallada el área intervenida en metros cuadrados (m²), fecha, ubicación y demás variables requeridas.

Nota 3. Verificación del servicio: La verificación del metraje intervenido se realizará con base en la información registrada en el formato mencionado, la cual deberá ser validada y aprobada por el funcionario y/o contratista designado por la Dirección de Salud Ambiental que acompañe las jornadas de fumigación.

Nota 4. Insumos: La Secretaría de Salud del municipio dispone de los insumos químicos requeridos, específicamente **Malathion 96.5% ULV**, por lo cual el objeto contractual corresponde exclusivamente a la **prestación del servicio de fumigación**, incluyendo personal, equipos, transporte y logística operativa.

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72000000	72100000	71102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación

3.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses y/o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de ajustar el plazo de ejecución y el valor del contrato, en atención a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual consagra el principio de anualidad. En consecuencia, el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El contrato se ejecutará en el **municipio de Villavicencio – Meta**, en las zonas urbanas y rurales priorizadas por la Secretaría de Salud, de acuerdo con las necesidades del servicio y el comportamiento epidemiológico de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE M/CTE ($99.999.819),** como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 165 de 2026 ***"por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio"***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Secretaría de Salud del municipio de Villavicencio adelantó el correspondiente **estudio de mercado**, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, identificando las condiciones económicas, técnicas y de oferta disponibles. Con base en dicho análisis, se estableció el valor unitario del servicio requerido, el cual hace parte integral de los estudios previos, permitiendo determinar un presupuesto oficial estimado de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE M/CTE ($99.999.819).** Este valor se encuentra acorde con los precios del mercado, las condiciones técnicas del servicio y el alcance requerido, garantizando la viabilidad económica del proceso y la adecuada ejecución del objeto contractual.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR PROMEDIO	
					VR. UNIT	V. TOTAL
1	72102103	Servicio de Desinsectación en predios de Area Urbana.	M2	89871	$ 863	$ 77.558.673
2	72102103	Servicio de Desinsectación en predios de Area Rural.	M2	23231	$ 966	$ 22.441.146
VALOR TOTAL INCLUYE IVA POR DEMANDA			$ 99.999.819			

5.2. Imputación Presupuestal:

El presente proceso de contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la entidad, así:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2466	**5 MARZO 2026**	Recurso Propio - Libre destinación	0403 – 2 -3.19.5.300.31.232.02.02.008 - 2024500010234 - 1.2.1.0.00 -02 **"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"**	$99.999.819

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ITEM	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro- Unillanos	1%
5	Rete fuente por servicios	Declarante 4% / No declarante 6%
6	Rete ICA	6X1000
7	Retención en la fuente de Iva	15% sobre el valor del IVA
8	*Projusticia familiar*	2%
9	*Prodeporte*	1.5%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.

8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar el servicio de fumigación conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando la calidad del servicio. El supervisor podrá rechazar actividades que no cumplan con los requisitos establecidos.
2. Contar con personal idóneo y suficiente, así como con equipos especializados (incluyendo sistemas ULV debidamente calibrados), herramientas y logística necesaria para la ejecución del contrato.
3. Asumir la vinculación laboral del personal, bajo su responsabilidad exclusiva, sin generar vínculo laboral ni solidaridad con el Municipio.
4. Incluir en los precios unitarios todos los costos asociados, tales como mano de obra, equipos, transporte, seguridad social, elementos de protección personal y demás gastos necesarios.
5. Garantizar el transporte, cargue, descargue y manipulación de equipos e insumos, teniendo en cuenta que los productos químicos serán suministrados por la Secretaría de Salud.
6. Responder por daños a terceros derivados de acciones, omisiones, negligencia o fallas en la ejecución del contrato.
7. Dotar al personal de elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
8. Garantizar el uso de uniformes adecuados, que cumplan con los estándares de seguridad y visibilidad.
9. Diligenciar los formatos de control establecidos, incluyendo el formato (1603-F-GSA-13-V2) y registro fotográfico de las áreas intervenidas.
10. Presentar previamente la relación del personal operativo al supervisor para control y autorización de ingreso a los diferentes predios a intervenir.
11. Garantizar disponibilidad operativa inmediata, atendiendo requerimientos en un plazo no mayor a dos (2) horas en situaciones prioritarias.
12. Adoptar medidas de protección ambiental, evitando impactos negativos durante la ejecución del servicio.
13. Garantizar la disposición final adecuada de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
14. Cumplir con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, así como con el sistema de riesgos laborales.
15. Cumplir con las disposiciones sobre uso de plaguicidas, conforme al Decreto 1843 de 1991 y demás normas aplicables.
16. Cumplir con todas las obligaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la

entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)
i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)
n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Categoría	Cantidad / Perfil	Documentos / Evidencias a adjuntar
A. Personal profesional mínimo	1 profesional en ciencias de la salud con especialización en epidemiología	• Hoja de vida • Título profesional y de especialización • Curso/taller/formación en dengue (enfermedad vectorial) • Tarjeta profesional (si aplica) • Antecedentes de la profesión y vigencia de tarjeta (si aplica) • Documento de identidad • Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM
B. Personal operario mínimo	3 operarios en fumigación (1 de ellos con curso de transporte de mercancías peligrosas)	Para cada operario: • Hoja de vida • Documento de identidad • Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM, certificado de delitos sexuales • Curso en aplicación/manejo racional de plaguicidas • Curso en trabajo en espacios confinados • Curso en alturas (según art. 27 de Res. 4272/2021: jefe de área, coordinador, trabajador autorizado o entrenador) • Curso en uso y manejo de EPP Adicional para 1 operario: • Certificado de curso de transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores
C. Personal técnico mínimo	1 técnico profesional en Salud Pública (certificado por el SENA) con 2 años de experiencia	• Hoja de vida • Título técnico profesional SENA • Experiencia específica de 2 años (soportada) • Antecedentes de la profesión y vigencia de tarjeta profesional (si aplica) • Documento de identidad • Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas
D. Acta sanitaria	No aplica cantidad	Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos donde se usan/almacenan sustancias químicas, expedida por Secretaría de Salud de Villavicencio
E. Disposición de residuos	No aplica cantidad	Documento de acuerdo, convenio comercial o contrato que certifique vinculación a empresa autorizada para entrega de desechos o disposición de residuos finales

Categoría	Cantidad / Perfil	Documentos / Evidencias a adjuntar
F. Equipos de fumigación	No aplica cantidad	Ficha técnica con registro fotográfico de los equipos de fumigación con sistema ULV especiales para el contrato
G. Disponibilidad de vehículo	1 vehículo doble propósito (capacidad 5 personas) para transporte de insumos y operarios	• Tarjeta de propiedad (Vigente) • Certificado SIMIT (sin multas pendientes o sanciones de tránsito) • Tecnomecánica y SOAT (Vigentes) • Póliza todo riesgo vigente • Contrato de alquiler del vehículo o documento equivalente (si aplica)

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: pagos parciales hasta el 90% según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación: certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, informe de supervisión, informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico), acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar, factura o documento equivalente, para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales.

Pago final: mínimo el 10% se cancelará una vez ejecutado el apoyo logístico previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que

el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la doctora **NOHORA PATRICIA SARAY SABOGAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.189.109 expedida en Villavicencio, quien se desempeña como **Directora de Salud**

Ambiental de la Secretaría de Salud de Villavicencio de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

YANED SIERRA CASTRILLÓN
Secretaria de Salud

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: **Pedro Nel Jimenez Sanchéz**	Profesional CPS- Contrato 1993-2026	
Jatbleidy Carolina Barbosa Forero	Profesional CPS-Contrato1761-2026	JATBLEIDY BARBOSA

| 4 | General | Interno | Contratación | Operacional | La no presentación de las garantías requeridas por la entidad o su presentación tardía o por fuera del cronograma previsto en el SECOP | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Requerir al contratista mediante plataforma SECOP II, correos y comunicaciones formales para que realice la gestión oportuna de la expedición de la publicación de las garantías | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | Contratista | Fecha de suscripción contrato | Fecha de aprobación de las garantías | Verificando el cronograma establecido para las diferentes etapas del proceso (publicado en el SECOP) | Diario (desde la suscripción del contrato hasta el perfeccionamiento del mismo) |
|---|
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | La expedición tardía del Registro Presupuestal por parte de la entidad, ya que el Registro Presupuestal es uno de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | ENTIDAD | Gestión oportuna por parte de la entidad para agilizar la expedición y publicación oportuna del registro presupuestal. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Entidad | Fecha de suscripción contrato | Fecha de expedición del Registro Presupuestal | Trámite interno entre las dependencias de la entidad | Diario (desde la suscripción del contrato hasta la expedición del Registro Presupuestal) |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | El no cumplimiento o demoras con la presentación de los requisitos solicitados con la suscripción del Acta de Inicio (Exámenes Ocupacionales, hojas de vida y Estudios de Seguridad Personal) | 1 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Requerir al contratista para que realice la gestión oportuna para agilizar las trámites administrativos, so pena de iniciar proceso por presunto incumplimiento. | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | Contratista | Fecha de suscripción contrato | Fecha de suscripción acta de inicio | Supervisor del contrato deberá realizar los requerimientos del respectivos mediante la plataforma SECOPII | Diario (desde el perfeccionamiento del suscripción del acta de inicio) |
| 7 | General | Interno | Contratación | Operacional | Retraso de las actividades que el contratista debe realizar en espacios abiertos, a causa de fuertes lluvias | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y ENTIDAD | Realización de ajuste de las actividades | 1 | 4 | 5 | MEDIO | SI | Entidad y Contratista | Fecha en la cual se ajusta las actividades y/o fecha en la cual se suscribe el modificatorio del contrato | Fecha de Recho a Satisfacción | Verificando actividades | Mensual |
| 8 | General | Interno | Contratación | Operacional | Retraso de las actividades de fumigación que el contratista debe realizar debido a imprevistos que se pueden presentarse durante sus desplazamiento en el casco urbano y rual de viviavicencio a causa de fenómenos naturales como derrumbes, inundaciones, lluvias, entre otros, que impidan o dificulten el transpote. | 2 | 1 | 3 | BAJO | CONTRATISTA Y ENTIDAD | Realización de ajuste de las actividades | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | Entidad y Contratista | Fecha en la cual se ajusta las actividades y/o fecha en la cual se suscribe el modificatorio del contrato | Fecha de Recho a Satisfacción | Verificando cronograma de actividades | Mensual |

Gestión de la Contratación

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES (EGI-ETV) DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Ambiental	Declaratoria de desierto del proceso por el no cumplimiento del requisito de presentar documento de habilitación para poder prestar este tipo de servicios, el cual es uno de los requisitos habilitantes técnicos más complejos de adquirir por parte de los proveedores ante las autoridades sanitarias	Volver a publicar el proceso hasta que se presenten proveedores que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, lo cual a su vez genera retraso para poder adquirir el servicio y para comprometer los recursos asignados	4	4	6	EXTREMO	OFERENTES	Los proveedores deben tramitar este tipo de permisos y/o autorizaciones ante la secretaría de salud departamental o autoridad sanitaria que haga sus veces y cumplir con todos los requisitos legales exigidos	3	2	5	MEDIO	SI	Oferentes	A partir de la declaratoria de desierto del proceso	Cuando se publique nuevamente el proceso y puedan presentar las ofertas	Contactando y haciendo seguimiento a los potenciales proveedores que puedan cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes	Semanal (mientras se publica el nuevo proceso)
2	General	Externo	Selección	Operacional	Observaciones o reclamaciones por parte de terceros sobre la selección del oferente.	Retraso en el perfeccionamiento del contrato y por ende retraso en el inicio de la ejecución	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Verificar las evaluaciones realizadas por el comité evaluador técnico, económico o jurídico, según sea el caso y ratificar o rectificar (si hay lugar a ello) las evaluaciones, responder y publicar oportunamente los informes correspondientes.	1	1	2	BAJO	SI	Comités Evaluadores, Estructuradores , Gerente de Proyecto y Ordenador del Gasto	A partir de la recepción de las observaciones	Fecha de adjudicación	Verificando los informes de evaluación	Diario (mientras se da respuesta a las observaciones)
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado	Incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario que conlleva al retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	ADJUDICATARIO	Realizar todas las actuaciones jurídicas que correspondan ante la jurisdicción de lo contenciosos administrativo o lo indicado en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad	Una vez se haya seleccionado la oferta que cumpla con el lleno de los requisitos establecidos por parte de la Entidad	Con la debida suscripción del contrato o el acto administrativo que revoque la adjudicación	Con la firma del proceso en el SECOP II	Mientras se adjudica el contrato o se publica el acto administrativo de revocación de la adjudicación

9	General	Interno	Contratación	Operacional	Desabastecimiento en el mercado de los insumos químicos, elementos y demás materiales necesarios que el contratista requiere para poder realizar las actividades del contrato	El contratista no podrá cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales, la presentación de un posible incumplimiento	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Con la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar al supervisor del contrato listado de los insumos químicos, elementos y demás materiales requeridos para la ejecución del contrato, indicando las cantidades que va a requerir, esto con el fin de preveer la obtención de los insumos	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Fecha de finalización de ejecución del contrato	Realizando estudio de mercado, verificando noticias, nuevos proveedores	Mensual
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, incluye todas las obligaciones contenidas en el anexo técnico, cronograma establecido en el acta de inicio, anexo clausulado y todas las demás que señale la ley y normas complementarias	Incumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción de la necesidad que pretende cubrir la entidad con esta contratación	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Aplicación de la garantía única de cumplimiento y demás amparos cubiertos segun corresponda	1	5	6	ALTO	SI	Entidad y Contratista	Fecha en que el supervisor informa al Ordenador del Gasto del presunto incumplimiento	Fecha de declaratoria de incumplimiento o de cesación de los hechos que dieron origen al incumplimiento	Verificación de los informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción y demás durante la ejecución del	Semanal
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras por parte del supervisor de contrato con los trámites administrativos que debe realizar para el pago.	Retraso y modificación de las fechas de pago establecidas en el contrato	1	3	4	BAJO	SUPERVISOR	1.Gestión oportuna por parte de la entidad para agilizar el pago correspondiente 2.Realizar el respectivo contrato modificatorio.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor	Desde el cumplimiento de los requisitos para pago	Fecha de pago con el tramite de cada uno de los paquetes de pago	Verificación oportuna de los documentos de pago	Mensual

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud

Realizo: PEDRO NEL JIMENEZ SANCHEZ PROFESIONAL CPS CONTRATO 1993-2026	
Reviso: JATBLEIDY CAROLINA BARBOSA FORERO PROFESIONAL CPS CONTRATO 1761-2026	JATBLEIDY BARBOSA